



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0215/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, que designa al Abog. Edilberto Castro Robles; en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y la Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, mediante el cual se DELEGA al GERENTE MUNICIPAL, las facultades administrativas y resolutorias de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la citada norma;

Que, el numeral 20), del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la misma norma legal, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8° señala que: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, además establece en su tercer acápite que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, se RESUELVE: DESIGNAR al Abog. Edilberto Castro Robles; en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región Ica; y a través de Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, se le DELEGA las facultades administrativas y resolutivas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones establecidas en los numerales 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señaladas de la siguiente manera:

1. Aprobar los Expedientes de Contratación para la convocatoria a los diferentes Procedimientos de Selección que realice la Entidad Municipal mediante Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y de Contrataciones Directas, de acuerdo a la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. Designar y/o Reconformar a los Comités de Selección y Comités Permanente, que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección convocados por la Entidad Municipal, conforme a lo prescrito en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por la Entidad Municipal.
4. Aprobar la Cancelación de los Procesos de Selección y contratación, conforme a su competencia, derivados de los Procedimientos de Selección de la Entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios, por las causales previstas en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
5. Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

6. Requerir a los Contratistas mediante comunicación y vía notarial escrita el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato.
7. Designar al Comité de Recepción de Obra, en concordancia con lo establecido en la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
8. Aprobar Perfiles de Expedientes y Fichas Técnicas para la ejecución de Proyectos de Inversión, conforme a la normativa vigente.
9. Aprobar mediante Resolución las Liquidaciones Técnico Financieras en Ejecución de Obras.
10. Autorizar o denegar mediante Resolución el pago de mayores metrados.
11. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
12. Autorizar Licencias y permisos solicitados por los Funcionarios y/o Servidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal, en consecuencia estará sujeta a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA